

Resolución de Gerencia General N° 033-2026-PATPAL-FBB/GG/MML

San Miguel, 23 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 028-2026/OGPP de fecha 02 de marzo de 2026 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 052-2026-OGAJ de fecha 20 de marzo de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 146 – Ley de Creación del Patronato Nacional del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, en adelante el PATPAL- FBB, se creó el PATPAL-FBB y de acuerdo con el artículo 1° del Manual de Operaciones (MOP) del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda – PATPAL FBB aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2024-MML, es un Órgano Desconcentrado Especial de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima por Ley N° 28998, con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica, financiera y administrativa en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación, sus modificatorias, ampliatorias y conexas, y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el numeral 1.1 del artículo IV del título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que, por el **principio de Legalidad** “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos”;

Que, por otro lado, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que: “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;


Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, cuya finalidad está orientada al desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, conforme se establece en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088, entre las funciones del CEPLAN está: “3. Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales




y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”;


Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, el cual establece la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;



Que, según señala el Capítulo I. Consideraciones para el proceso del planeamiento institucional, en su numeral 1.1. Conformación del Grupo de Trabajo, se establece que: *“Para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. De considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo. El Grupo de Trabajo puede modificar su conformación, principalmente, cuando haya cambios en la estructura organizacional. La modificación será refrendada vía documento administrativo del titular de la entidad”;*



Que, bajo dicho contexto, mediante Informe N° 028-2026/OGPP, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a fin de cumplir con lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, es que, solicita la CONFORMACION DE GRUPO DE TRABAJO EN LA GESTION DEL MARCO ESTRATEGICO Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ESTRATEGICO DEL PATPAL-FBB, proponiendo que se estructure de la siguiente manera:

- 
1. Presidente: Gerente General
 2. Secretario Técnico : Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 3. Integrantes:
 - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
 - Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información
 - Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
 - Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial
 - Jefe de la Oficina de Tesorería
 - Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
 - Jefe de la Oficina de Contabilidad
 - Gerente de Infraestructura
 - Subgerente de Inversiones
 - Subgerente de Mantenimiento
 - Gerente de Promoción y Gestión Comercial
 - Subgerente de Marketing y Comunicación



- Subgerente de Educación, Cultura y Turismo
- Gerente de Operaciones y Seguridad
- Subgerente de Zoología
- Subgerente de Botánica
- Subgerente de Arqueología

Asimismo, especifica que, las funciones del Grupo de Trabajo se encuentran establecidas en el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2026-PATPAL-FBB/GG/OGPP "Directiva que regula el Marco estratégico y el Plan Operativo Institucional del PATPAL-FBB";

Que, mediante Informe N° 052-2026/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica estima legalmente viable la emisión de la resolución de Gerencia General que conforme el "Grupo de Trabajo en la Gestión del Marco estratégico y el Plan Operativo Institucional del PATPAL-FBB" por encontrarse dentro del marco jurídico de CEPLAN y la Directiva N° 002-2026-PATPAL-FBB/GG/OGPP;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD que, aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional; la Directiva N° 002-2026-PATPAL-FBB/GG/OGPP "Directiva que regula el Marco estratégico y el Plan Operativo Institucional del PATPAL-FBB"; el Decreto Ley N° 146- Ley de creación del PATPAL-FBB, y modificatorias; y el Decreto de Alcaldía N° 03-2024 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que, aprueba el Manual de Operaciones del PATPAL-FBB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACION del Grupo de Trabajo en la Gestión del Marco Estratégico y el Plan Operativo Institucional Estratégico del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavies Barreda, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Presidente:** Gerente General
2. **Secretario Técnico:** Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
3. **Integrantes:**
 - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
 - Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información
 - Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
 - Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial
 - Jefe de la Oficina de Tesorería
 - Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
 - Jefe de la Oficina de Contabilidad
 - Gerente de Infraestructura
 - Subgerente de Inversiones
 - Subgerente de Mantenimiento



- Gerente de Promoción y Gestión Comercial
- Subgerente de Marketing y Comunicación
- Subgerente de Educación, Cultura y Turismo
- Gerente de Operaciones y Seguridad
- Subgerente de Zoología
- Subgerente de Botánica
- Subgerente de Arqueología

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Grupo de Trabajo constituido en el Artículo Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional" y demás funciones inherentes al cargo; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2026-PATPAL-FBB/GG/OGPP.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la notificación de la presente Resolución a los miembros del Grupo de Trabajo en la Gestión del Marco Estratégico y el Plan Operativo Institucional Estratégico del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavies Barreda para cumplimiento, y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo en la Gestión del Marco Estratégico y el Plan Operativo Institucional Estratégico del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavies Barreda, referidos en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavies Barreda: <https://www.gob.pe/leyendas>".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA

Lic. JULIA AZUCENA COLCAS VARGAS
Gerente General